

I
C00011

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0005054

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

CONSIDERANDO

QUE el 27 de Agosto de 1974, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A.;

QUE la abogada Patricia Becerra I., ha presentado copias de dicha escrituras la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de noviembre 18 de 1992; ADM-92508 de diciembre 11 de 1992; ADM-94156 de octubre 11 de 1994; y. ADM-94165 de octubre 20 de 1994;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. se fije en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUQUES; b) el aumento de capital suscrito por OCHO MILLONES DE SUQUES dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la Razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de agosto de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 NOV 1994

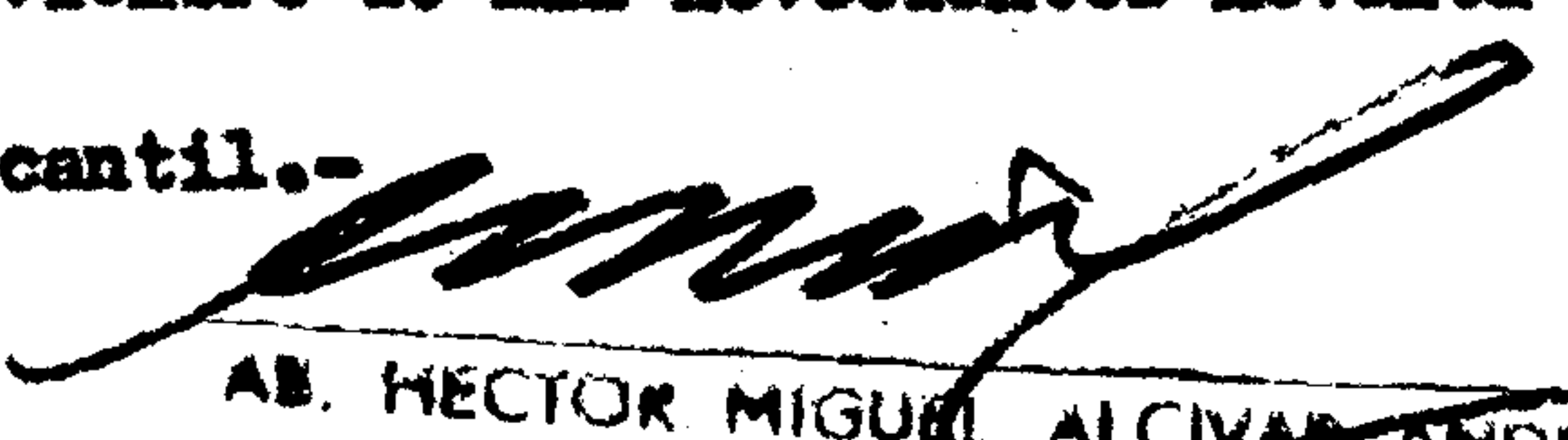
Ab. Manuel Molina Jalil

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

ATT. NAM. N. 111
xp. No. 40911-20

11000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Resolución a foja 53.675, número 18.126 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.051 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.748 del Registro Mercantil de 1.970; 27.240 del mismo Registro de 1.985; y 2.288 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

